



# Municipalidad Provincial de Huaraz

Huaraz, Paraíso Natural.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2019-MPH-A

Huaraz, 08 de Noviembre del 2019.



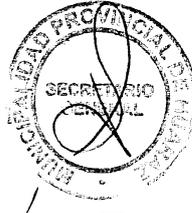
**VISTOS:** La Ordenanza Municipal N° 142-MPH de fecha 21 de octubre de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante".



Que, mediante el Artículo 31 de la Constitución Política del Perú, se establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica Municipalidades.



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 142-MPH del 21 de octubre del 2019 en la cual se aprueba el Reglamento que norma la realización de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la misma que en su Artículo 11 establece que la convocatoria de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es realizado por el Alcalde Provincial, mediante Decreto de Alcaldía publicado en el diario de mayor circulación local. La convocatoria será publicada con un mínimo de quince (15) días calendario de anticipación a la realización de la audiencia pública, que deberá contener principalmente: a) Autoridad convocante: Alcalde Provincial, b) Agenda, e) Lugar, día y hora de realización de la Audiencia Pública, d) Requisitos para la inscripción de participantes.



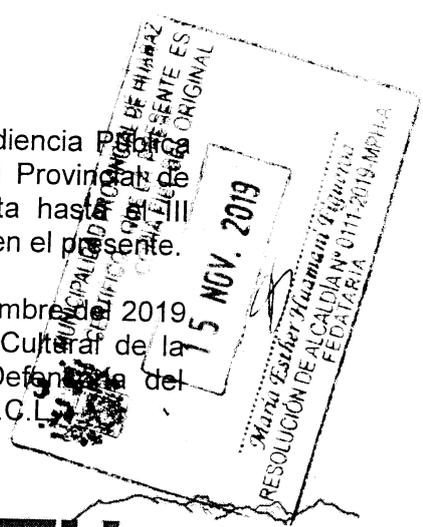
De acuerdo a las consideraciones expuestas, y con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades e Inc. 6) del art. 20 de la norma acotada;

### SE DECRETA:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del estado situacional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, correspondiente al año fiscal 2018 y la rendición de cuenta hasta el Tercer Trimestre del año fiscal 2019, en mérito a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVÓQUESE** para el día 13 de diciembre del 2019 a horas 09:00 am en la Sala de Usos Múltiples – SUM del Centro Cultural de la Municipalidad Provincial de Huaraz. Procediéndose a invitar a la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Agentes Municipales, Juntas Vecinales y al C.C.L.





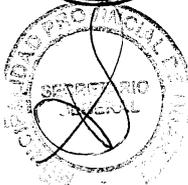
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las inscripciones se efectuarán en la oficina de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a partir del día siguiente de la publicación y hasta un día antes de la fecha de Rendición de Cuentas fijado para el día 13 de diciembre del 2019.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a todas las Gerencias, los Sub Gerentes y sala de regidores para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

ELISEO RORI MAUTINO ANGELES  
ALCALDE  
DNI N° 07200661

